



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00350 -2017-A/MPMN

Moquegua, 16 AGO. 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 659-2017-GAJ/MPMN, la Carta N° 001-2017-JAPA, la Carta N° 009-2017-LIPV, el Informe N° 0770-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 435-2017-GPP/GM/MPMN; sobre Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos"; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, en concordancia con establecido en el numeral 6 del artículo 20°, de este mismo cuerpo legal;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 17°, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto, así como en la Gestión Pública; así mismo, están obligados a promover la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación. Control, evaluación y rendición de cuentas. Además, esta norma también señala que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y también de aquellos que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo con la Ley;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, establece: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado.";

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en su artículo 1°, indica: "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas, el mismo que en su artículo 1°, señala: "Establecer las metas y procedimientos para la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en adelante, Programa de Incentivos, a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias."; en su artículo 4°: "El Programa de Incentivos se financia en el año 2017 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 29332. La asignación de dichos recursos se transfiere a los gobiernos locales correspondientes mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento recursos determinados.";

Que, mediante Carta N° 001-2017-JAPA, de fecha 03 de Agosto del 2017, se hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de la MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos", el cual ha sido elaborado evaluando las necesidades del área en función a la normatividad aplicada al programa de incentivos municipales para el presente año 2017;

Que, con Carta N° 009-2017/LIPV, de fecha 04 de Agosto del 2017, del Área del Programa de Incentivos de la MPMN, se indica que en concordancia a la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2017, y por estar convenientemente alineado al cumplimiento del Quinto Objetivo del Programa de Incentivos Municipales, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos", se encuentra conforme, por lo cual recomienda su trámite de aprobación con acto resolutorio y aprobación presupuestal, señalando que el citado plan de trabajo mejorara la ejecución de los planes de trabajo afectados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



al Programa de Incentivos, de esta manera se mejorara los servicios públicos los cuales serán orientados a la mejora de la atención al ciudadano;

Que, con Informe N° 0770-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite el informe de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos", por un presupuesto de S/ 79,365.00 (Setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF, por lo cual se eleva el presente para su opinión y autorización por el Coordinador del Programa de Incentivos y proseguir con el trámite correspondiente, para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, así como la opinión legal y que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 435-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de Agosto del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como área Coordinadora del Programa de Incentivos Municipales de la MPMN, remite a Gerencia Municipal, el expediente que contiene el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos", con las opiniones favorables emitidas por las distintas áreas, con la finalidad de solicitar su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal, en consideración al Decreto Supremo N° 394-2016-EF;

Que, con Informe Legal N° 659-2017-GAJ/MPMN, de fecha 16 de Agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos", por un presupuesto de S/ 79,365.00 (Setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que tiene como objetivo mejorar el seguimiento al cumplimiento de las actividades de las metas y de las actividades de sostenimiento o contribución a los objetivos del Programa de Incentivos, con la finalidad de aumentar la capacidad de prestación de servicios públicos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

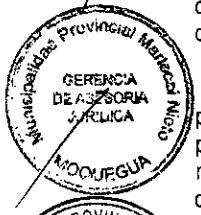
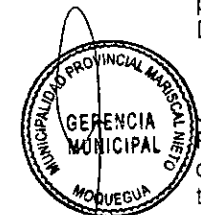
Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), es un instrumento del presupuesto por resultados (PpR), el PpR, es una estrategia de gestión pública que permite vincular la asignación de recursos presupuestales a bienes, servicios (productos) y a resultados a favor de la población, con la característica que estos puedan ser medibles. Para lograrlo, es necesario un compromiso de las entidades públicas, definir responsables, generar información y rendir cuentas, siendo el PI una transferencia de recursos condicionada al cumplimiento de metas, las cuales se encuentran en el marco de las competencias y funciones de los gobiernos locales. El PI persigue 6 objetivos importantes para la mejora y modernización de la gestión municipal. Estos constituyen el marco general dentro del cual se definen año a año las metas que podrán cumplir los gobiernos locales. El Objetivo N° 5 del PI es "Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", siendo los servicios públicos, una prestación obligatoria, individualizada y concreta de bienes y servicios que tiene por finalidad satisfacer necesidades básicas de la población, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en este contexto y luego de analizados los expedientes conforme la normatividad vigente, este despacho opina que es viable la aprobación del presente Plan de Trabajo;

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos", por un presupuesto de S/ 79,365.00 (Setenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	: Región Moquegua
Departamento	: Moquegua
Provincia	: Mariscal Nieto
Distrito	: Moquegua
Entidad Contratante	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Responsable	: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto	: S/ 79,365.00 Soles
Fuente de financiamiento	: 05 recursos determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal PI
Tipo de Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Plazo de Ejecución	: 180 días calendario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Implementación del Monitoreo y Seguimiento de Metas y Planes de Trabajo del Programa de Incentivos de MPMN para la Mejora de la Provisión de los Servicios Públicos".

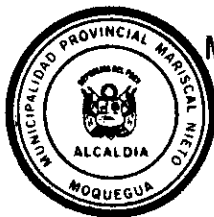
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HONORABLE
DIGNIDAD
FRANCISCO

